

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta.

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardo

Idoya Aperte Quintanar

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

Ausente que justifica su ausencia:

Javier Los Arcos Atienza (UPN)

Gardenia G. Coloma Moyano – No Adscrita

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:00 horas del 30 de octubre de 2025**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la **Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente**, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del **Secretario Cecilio Fernández Azcona**.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobar, si procede, el Acta de Pleno Ordinario de fecha 25 de septiembre de 2025.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo más intervenciones, se someten a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

La Alcaldesa: Mari Cruz ¿hablaste ya con la persona que hace las actas para corregir?

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): si, ya me llamó y está todo.

La Alcaldesa: vale, de acuerdo.

2º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito MC7/2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 23 de octubre de 2025, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de aprobación de suplemento de crédito, financiado de manera mixta por suplemento de crédito de ingresos y baja de crédito en determinadas aplicaciones de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 7/2025 de aprobación de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento de crédito

1	15330	21000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERV CALLES Y VIAS PUBLICAS	18.000,00
1	15330	21200	REPARACION Y CONSERVACION ALMACENES MUNICIPALES	4.000,00
1	15330	21300	REPARACIÓN Y CONSERV MAQUINARIA Y UTILLAJES	2.000,00

1	15330	22706	ESTUDIOS TECNICOS SALUD LABORAL	3.630,00
1	15330	22699	GASTOS DIVERSOS ALMACEN MUNICIPAL	460,92
1	16120	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	762,3
1	16300	22699	GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	16.000,00
1	16400	2279900	OTROS TRABAJOS EN CEMENTERIO	961,36
1	34202	2219909	OTROS SUMINISTROS PISCINAS	10.236,73
1	34202	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PISCINAS	3.304,47
1	34202	2270902	SERVICIOS CONTROL LEGIONELA PISCI	5.119,66
1	34202	2279901	GESTION ROMERAL (PISCINAS)	115.000,00
TOTAL				179.475,44

Dicho crédito se propone financiar de forma **mixta**, con cargo a:

1- Suplemento de crédito de ingresos por importe de **104.475,44** Euros ya obtenidos e ingresados a día de hoy en la aplicación.

1 3430002 INGR SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES

2- Y con la baja de crédito de las siguientes aplicaciones

1	15320	6190000	INVERSION EN REPOSICION VIAS PÚBLICAS	25.000,00
1	32320	63200	INVERSION REPOSICION COLEGIO PUBLICO (Tejado + Caldera)	50.000,00
TOTAL				75.000,00

SEGUNDO. - Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobación, si procede, la modificación nº 2 de la Plantilla Orgánica 2024 para el año 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 23 de octubre de 2025, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Examinada la propuesta de acuerdo presentada por la presidencia de la Comisión de Hacienda, Economía y personal,

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica que va a someterse a aprobación del pleno ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en su redacción dada por la Ley Foral 8/2019, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL- y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales -LFHL-.

Considerando que la propuesta de modificación de plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de personal, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

De conformidad con el informe de intervención, el de Secretaría la comisión informativa de hacienda, economía y personal eleva a pleno para su aprobación la siguiente

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR inicialmente la modificación de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Castejón para 2024 nº 1, Contendida en el expediente de su Razón, y que se incluye como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla orgánica.

TERCERO. - Con carácter general este acuerdo producirá efectos con su entrada en vigor, que es el siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación nº 2/2024 en el Boletín oficial de Navarra.

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2.2024

EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2024

puesto	NIVEL	ACCESO	Nº	COMPLEMENTO NIVEL	COMPLEMENTO COMPENSATORIO	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO	PUESTO TRABAJO (DECRETO FORAL)	PROLONGACIÓN JORNADA	ESPECIAL RIESGO	CONDICIONES
Auxiliar de Cultura y deporte/Conserje Escuela Música (100)	D	C.O.	1	12,00%		20,00%	2,99%			Jornada completa
Gerocultor/a (¿?)	D	C.O	2	12,00%		20,00%	2,99%	-		-
Arquitecto técnico (¿?)	B	C.O	1			35%	3,57%			50% Jornada.

Esta modificación de plantilla orgánica que se plantea consiste en la creación de dos plazas a tiempo completo en régimen laboral de gerocultor/a para la residencia Mixta Solidaridad y una plaza a tiempo parcial (media jornada) en régimen laboral para los servicios administrativos del Ayuntamiento.

También se incluye en esta modificación de plantilla Orgánica el puesto nº 100 (Auxiliar de cultura y deporte) para modificar las condiciones laborales para que este puesto pase a ser un puesto de trabajo a jornada completa (en la actualidad este puesto tiene un 55% de jornada).

La justificación de la creación de estos tres puestos de trabajo y de la modificación de las condiciones laborales del puesto de auxiliar de cultura y deporte (100) está incluida en el expediente formado para la aprobación de la modificación de plantilla orgánica nº 2//2024.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): Sí. A ver, nos gustaría diferenciar entre: por un lado, el aumento de jornada de auxiliar de cultura-conserje de Escuela de Música, porque es una plaza que ya está creada en la última plantilla orgánica aprobada del ayuntamiento.

Y, por otro lado, las otras tres plazas que se plantean, que son de nueva creación y que creemos que se debería negociar junto al resto de la plantilla orgánica para 2025.

Por ello, solicitamos que la propuesta planteada se divida en dos. Por una parte, la plaza de auxiliar de cultura y, por otra, las dos plazas de gerocultoras y la media de arquitecto técnico.

La Alcaldesa: vale. Pues se someterá a votación, pero entiendo que, desde mi punto de vista, no. Se va conjunta, se ha llevado a la mesa de negociación, con lo cual es algo que se hace conjunto, tanto la aprobación de estas tres plazas como el aumentar la jornada.

¿Hay que votar la sugerencia de ella o no?

El Secretario: no.

La Alcaldesa: pues entonces se vota en conjunto. ¿Alguna aportación más? ¿Votos a favor?

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): un momento, queremos argumentar un poco, si se va a votar en conjunto, también queremos argumentar un poco nuestro sentido de voto.

La Alcaldesa: vale.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): bueno, entonces, en cuanto a la auxiliar de cultura, estamos de acuerdo en aumentar la jornada al cien por cien. Creemos que es necesario y lo que más se ajusta a la realidad.

En cuanto a las gerocultoras, también creemos que son necesarias, incluso consideramos que se quedan cortas y que se necesita alguna plaza más para cubrir las necesidades actuales de la residencia.

En cuanto al arquitecto técnico, esta plaza nos plantea alguna duda, porque ahora mismo hay un arquitecto técnico contratado como “prestación de servicios” y ahora sacáis esta plaza a media jornada. ¿Quiere esto decir que el actual arquitecto técnico va a seguir prestando sus servicios como hasta ahora y, además, va a haber un arquitecto técnico a media jornada o se piensa prescindir del contrato de prestación de servicio y solo va a haber un arquitecto técnico a media jornada?

La Alcaldesa: te respondo. Yo creo que estas preguntas, las comisiones, se hacen para, si tenéis dudas o no tenéis dudas, poder esclarecerlas, poder dar una respuesta. Si hay aportaciones que podáis hacer, se pueden valorar y al Pleno se lleva lo discutido en las comisiones. Ir a una comisión, no abrir la boca y venir al Pleno y decir lo que estáis diciendo, creo que el lugar adecuado son las comisiones. Punto uno.

Punto dos. Ayer mismo firmé licencias que estaban solicitadas desde enero.

Creo que, al sacar este puesto, los ciudadanos necesitan agilidad, respuesta, porque tú puedes solicitar cambiar unas ventanas de tu casa porque no cumple o porque hace frío, porque se necesita y que no te den respuesta en diez meses, creo que no es lo correcto. Tenemos una gran cantidad de volumen de trabajo y con la persona que está realizando estos servicios que viene un día a la semana, no llega para las necesidades de este ayuntamiento. Como ya lo he reiterado en otras ocasiones, es crear una plaza a media jornada e indudablemente seguir con la prestación de servicio existente ahora, porque alguien a media jornada supuestamente creemos que tampoco llegaría él solo para las necesidades del pueblo.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): entonces, entendemos que va a estar la persona que estaba haciendo la prestación de servicio y además la media jornada.

La Alcaldesa: la intención es seguir con la media jornada y seguir con la prestación de servicio, para ver cómo se desarrolla el trabajo. Nadie ha dicho de quitar a nadie de momento.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): y una aclaración sobre las comisiones. Es cierto que alguna vez no hemos podido preguntar en las comisiones porque quizá no nos haya dado tiempo a leer la documentación. No por nuestra culpa, sino porque también trabajamos y también tenemos otras cuestiones personales y también diremos que a veces hemos preguntado y la gente no tiene ni idea de qué responder.

La Alcaldesa: me parece muy bien, pero este no es el caso. Por lo tanto, procedemos a votar.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): ¿Podéis por favor decir en voz alta los votos?

La Alcaldesa: ha dicho el secretario por unanimidad.

El Secretario: por unanimidad, es que mi compañera luego tiene que transcribir las actas y no hay imagen, entonces tengo que decirlo yo para que lo vea.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): gracias Cecilio.

4º.- Aprobación, si procede, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a colectivos/asociaciones, sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades artísticas y culturales en el municipio de Castejón durante el año 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Cultura, Turismo, Comercio y Educación de fecha 23 de octubre de 2025, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Propuesta de acuerdo para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a colectivos sin ánimo de lucro para actividades culturales/educativas año 2025

Vista la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castejón, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castejón en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024,

Vistas las bases elaboradas para la concesión de subvenciones a colectivos sin ánimo de lucro que realicen actividades culturales durante el año 2025 y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 1 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de reconocimiento y concesión de subvenciones tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos o entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 41.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos, sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades culturales/educativas en el municipio de Castejón para 2025, con el texto que figura en el Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 20.649,36 euros, con cargo a la partida 1-32000-4820000 del presupuesto de 2025.

TERCERO. - Registrar la información a incluir en la BDNS (BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de Navarra para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. - Designar como instructores del procedimiento de concesión al siguiente Comité instructor de las subvenciones: Gardenia Coloma Moyano, Concejala no adscrita como Presidenta, un concejal UPN, un concejal de Somos Castejón, un concejal de IU-Contigo Castejón y un concejal no adscrito. En caso de empate en los votos decisorios, el Presidente ostentará voto de calidad, todos los anteriores como encargadas de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y actuando como secretario el del Ayuntamiento de Castejón.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): otra vez se han preparado unas bases sin contar con ninguna asociación, ni por supuesto con ninguna concejala o concejal de la oposición.

En cuanto a los criterios de valoración que se aplican por número de socios y socias, ¿qué es un socio de una asociación? ¿Se tiene que pagar dinero para ser socio? ¿Hay alguna cantidad mínima? Como no aparece reflejado, lo preguntamos.

Cada asociación puede hacer todos los socios que quiera repartiendo carnés a diestro y siniestro. Como, por ejemplo, no es que queramos dar ideas a ninguna asociación. Un determinado colectivo puede hacer una campaña de captación de socios y poner una cuota. Por ejemplo, de un euro anual. Y, además, como promoción, el año 2025 y el 2026 la cuota será gratuita.

Malo será que con esta campaña no consigan los 100 socios que hacen falta para tener la puntuación máxima en este apartado.

Además, el número de socios cuenta más que el resto de las puntuaciones. Cuando repetimos que se puede hacer socio todo el mundo que quiera.

Otro aspecto a valorar dentro de los criterios de valoración, por el número de actividades de acceso gratuito y público, vemos que hay por menos de 5 actividades un punto y así sucesivamente hasta por más de 15 actividades cuatro puntos.

Nos llama la atención que por muchas actividades que haga un colectivo le cuenta menos que el tener socios. O sea, cuenta más tener socios que realizar las actividades.

Puntúa lo mismo una actividad de media hora sin apenas preparación que, por ejemplo, un concierto preparado durante mucho tiempo de varias horas con muchos grupos actuando.

Aquella asociación que cobre una pequeña entrada para poder sufragar los gastos de la actividad, como pone acceso gratuito y público, entonces si cobra una pequeña entrada no contará con la puntuación, por lo tanto, no optará como actividad puntuable para conseguir la subvención.

Vamos a poner un ejemplo de algún colectivo que el año pasado no optó a la subvención y así no nombramos al resto.

Por ejemplo, el grupo de teatro. Si hace una actuación en el Centro Cultural Sarasate no puede cobrar entrada, como siempre se ha hecho, para poder sufragar los altos costes de representar una obra de teatro, porque si cobra entrada, ya no es gratuita, no le puntúa.

El extinto Tran-Tran no podría contar su festival como actividad porque también cobra una pequeña entrada.

Hay cosas que nos siguen sin convencer.

En cuanto a criterios de valoración, por colaboración voluntaria hay dos puntos, por actividad hasta un máximo de seis puntos.

¿Qué es colaborar? Colaborar es ayudar cortando alguna calle en el CROSS o ponerse en una mesa repartiendo aguas o colaborar es realizar alguna actuación gratuita en actos organizados por el Ayuntamiento.

Realizar tres colaboraciones con el Ayuntamiento puntúa bastante más que realizar 100 actividades para los vecinos y vecinas de Castejón con tus propios medios.

Otra cosa que también nos genera dudas es la puntuación obtenida determinará el porcentaje a subvencionar sobre el gasto presupuestado para el año 2025 de las asociaciones, colectivos y clubes seleccionados. ¿Cómo se determina este porcentaje?

La asociación que haya conseguido 12 puntos, por ejemplo, ¿cómo se van a traducir luego estos puntos en el porcentaje que se le va a aplicar? ¿En cuánto dinero se va a convertir

ese porcentaje? Hay cosas que no están contempladas en las bases y, por lo tanto, creemos que puede dar lugar a dudas a las propias asociaciones y colectivos.

La Alcaldesa: ¿Alguna cosa más? Vuelvo a repetir lo mismo. Creo que las comisiones están para aportaciones, debates. En los Plenos es algo que sí se puede aportar, pero creo que es en las comisiones donde se puede aportar.

Se forman unas comisiones donde hay una persona de cada grupo, incluida secretaria, que gestionará, deliberará y estudiará en ese momento cómo dar las cosas. Para eso se crea una comisión y no se hace como antaño, que se da una cantidad fija a algún colectivo. No tengo nada más que decir.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): comentas independientemente de lo de la comisión. Si en la comisión tengo unas dudas y yo me voy a mi casa o cualquiera de los concejales o concejales repasamos la documentación y nos surgen más dudas, ¿me estás diciendo que en el Pleno no podemos preguntarlas?

La Alcaldesa: no, no te estoy diciendo eso. Te digo que puedes hacer como has hecho otras veces.

Te surgen dudas y preguntas a secretaria y secretaria te responde antes del Pleno.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): yo creo que el Pleno también es un lugar donde se pueden hacer preguntas.

La Alcaldesa: vuelvo a responder y esto no es un toma y dame, toma y dame. Estáis acostumbradas a esa forma de trabajar y no se trabaja así en un Pleno.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): vale, levanto la mano. Perdona que te haya interrumpido y continúo con lo que te quería decir, si me dejas.

La Alcaldesa: ¿Quieres hablar? Habla y expláyatelo. Si puedes hablar más que yo, claro

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): lo que te iba diciendo es primero lo de las comisiones y luego te quería contestar otra cosa que has dicho, que nos hace gracia que digas. Es que mira no se va a dar porque no se daba otros años, ¿cómo lo habéis dado este año? querida.

La Alcaldesa: Querida, te vuelvo a responder. Yo no estaba en ninguna de esas. Vosotros estabais un miembro de vuestro grupo.

Bueno, seguimos. Procedemos a votar.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **RECHAZADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (3 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto), y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y la abstención del concejal no adscrito (1 voto).

5º.- Aprobación, si procede, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a colectivos, sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades deportivas en el municipio de Castejón durante el año 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Deporte y Juventud de fecha 23 de octubre de 2025, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castejón, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castejón en sesión extraordinaria y urgente, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024,

Vistas las bases elaboradas para la concesión de subvenciones a colectivos sin ánimo de lucro que realicen actividades deportivas durante el año 2025, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 1 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de reconocimiento y concesión de subvenciones tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos o entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 41.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos, sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades deportivas en el municipio de Castejón para 2025, con el texto que figura en el Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 16.500 euros, con cargo a la partida 1-33400-4820000 del presupuesto de 2025.

TERCERO. - Registrar la información a incluir en la BDNS (BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de Navarra para su

publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. - Designar como instructores del procedimiento de concesión al siguiente Comité instructor de las subvenciones: Javier Pérez Echevarrieta, Concejal de Deporte y Juventud como Presidente, un concejal UPN, un concejal de Somos Castejón, un concejal de IU-Contigo Castejón y los dos concejales no adscritos. En caso de empate en los votos decisorios, el Presidente ostentará voto de calidad, todos los anteriores como encargadas de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y actuando como secretaria la del Ayuntamiento de Castejón.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): bueno, por nuestra parte es más de lo mismo, solo que aquí además se sube un punto más a los socios y se puntúan menos todavía las actividades.

Por lo tanto, el voto va a ser el mismo.

La Alcaldesa: qué decir tiene, que luego, si no se pueden dar las subvenciones en plazo, quien lo rechaza es parte de quien asume esto. Por lo tanto, procedemos a votar.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **RECHAZADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (3 votos) y el voto de Somos Castejón (1 voto), y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y la abstención del concejal no adscrito (1 voto).

6º.- Declaración 25 de noviembre de 2025. Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

La Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Inmigración e Igualdad, Celia María Rincón Sáenz, para que proceda a la lectura de la Declaración.

Celia María Rincón Sáenz (Concejala de Igualdad) toma la palabra.

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

De nuevo, el 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y mujeres. Bajo el lema «LA

VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL», queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como la libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas.

En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.

3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.

4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.

5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.

6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.

7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Solo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

7º.- Dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

● **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario celebrado el 25 de septiembre de 2025 hasta hoy se han aprobado 104 resoluciones del año 2025, de la resolución nº 1058 a la resolución nº 1161.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

● **Bandos.** Se informa que desde el último pleno se han publicado cuatro bandos:

- Cambio denominación Calle El Platanito, anteriormente Ruiz de Alda, por nueva denominación Calle Lucio Ruiz de Alda.
- Cobro Rolde Impuesto de Actividades Económicas 2025.
- Cobro Rolde Primer cuatrimestre 2025 de agua.
- Oficina Móvil de Atención Ciudadana.

● **Comunicaciones de Alcaldía:** sin comunicaciones.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: voy a pasar a responder algunas preguntas que se quedaron en el pleno anterior.

Respecto a la pregunta que hizo Maria Cruz sobre las obras de las calles Doctor Larrad y El Romeral, decir que, primero hubo una resolución el 25 de septiembre del 2023, por la que, en ejecución de la sentencia de 5 de septiembre del 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona en autos del procedimiento ordinario número 98/2021, se efectúa requerimiento para la reparación de las deficiencias que, en relación con el problema general para el acceso con vehículos a los garajes de viviendas, se constata en el cumplimiento de los contratos de asistencia para la redacción de proyecto y dirección de las obras de las calles Dr. Larrad y Romeral de Castejón, de ejecución de las obras de “Pavimentación con redes y alumbrado de la calle Doctor Larrad del Ayuntamiento de Castejón” y de ejecución de las obras de “Pavimentación con redes y alumbrado de la calle El Romeral del Ayuntamiento de Castejón”.

Y se resuelve:

1º.- Ordenar a don F.S.D.U.F. y a la mercantil Construcciones Boreste, S.A., la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de las deficiencias constatadas en la Resolución de Alcaldía 617/2020, de 31 de diciembre, y que afectan al acceso de vehículos a los garajes de las viviendas con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación con redes y alumbrado llevadas a cabo en las calles Dr. Larrad y Romeral de Castejón, actuaciones que deberán llevarse a cabo en los siguientes plazos parciales:

- Dos meses para la presentación del correspondiente proyecto.
- Un mes desde la presentación del proyecto para el inicio de las obras.
- Cuatro meses desde el inicio de las obras hasta su finalización completa.

2º.- Disponer que la responsabilidad de la contratista Construcciones Boreste, S.A., quedará limitada a un porcentaje del 13,85% sobre el coste económico total de las obras de reparación citadas, una vez excluidas del mismo el importe correspondiente a las partidas referidas a “fresado”, “canal circulante desagüe” y “arqueta sumidero en caz”.

3º.- Advertir que, en el supuesto de incumplimiento de las actuaciones ordenadas en la presente Resolución, el Ayuntamiento de Castejón procederá a la ejecución forzosa de las obligaciones impuestas, con la limitación señalada en el ordinal segundo anterior, a través de su ejecución subsidiaria, con cargo a los obligados y con la liquidación provisional previa a la ejecución, y a la reserva de la liquidación definitiva de los gastos, daños y perjuicios derivados de la realización de aquellas actuaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos que se contiene en el Informe Técnico Municipal de 22 de enero del 2024, y a reserva de la liquidación definitiva que se practique.

Dicha cantidad se debería abonar por los interesados en el lugar y en los plazos que se le indiquen en la notificación de la resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Luego, como quinto, hay un oficio enviado desde CESTE, formulada por la Compañía Española de Seguros de Crédito de Exportación –CESTE–, con registro número de entrada 1156/2.024 del 19 de junio, de aclaración a la resolución 371 del 24 de mayo del 2024 del Ayuntamiento de Castejón.

Sexto. Se personaron en el procedimiento ordinario 183/2.024, que interpuso F.M.S.D.J.F. contra la resolución de alcaldía del 24 de mayo del 2024, por la que se resuelve disponer la ejecución subsidiaria de la resolución de alcaldía del 25 de septiembre del 2023, por la que se ordenó a F.S.D.U.F. y a la mercantil Construcciones Boreste la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de las deficiencias constatadas en la resolución de alcaldía 617/2020, de 31 de diciembre, y que afectaban al acceso con vehículos a los garajes de viviendas, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación con redes y alumbrados llevadas a cabo en las calles Doctor Larrad y El Romeral de Castejón.

Hay un auto del 22 de diciembre del 2024 que deniega la solicitud, medida cautelar suspensión de la ejecución de la resolución 371 del 24 de mayo del 2024, que es una resolución definitiva y una ejecución subsidiaria.

Luego, Dior 7/1/2025, se declara firme en auto de negación de medida cautelar. Hay un escrito a la contestación de la demanda el 28 de marzo del 2025. El Arquitecto técnico municipal J.V.N., también el 16 de octubre del 2025, se presenta a una prueba testifical. El 08 de julio del 2024 CESTE pagó unos 18.000 euros, que es el importe del 13,4 del importe que correspondía a la empresa constructora, y lo que ahora corresponde directamente a la obra, que son alrededor de unos 185.000 euros, está en vía ejecutiva a través de Geserlocal.

La siguiente pregunta también era de Maria Cruz, ¿A quién y con qué criterios y por qué importe se ha adjudicado la dirección de obra y la coordinación de seguridad en la fase de ejecución de cambio de césped artificial a cambio de fútbol?

Vale, la dirección de obra se adjudica a J.S.P., arquitecto superior, colegiado 2636 del CAVN, Colegio de Arquitectos Vasco Navarro, con más de veinticinco años de experiencia en el sector como arquitecto autónomo, y otros cuatro colaborando en distintos estudios con proyectos tanto en Navarra como fuera de ella, y asesor en diversos ayuntamientos. El precio ofertado por la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud ascienden a 2.400 euros más el IVA.

Los criterios con los que se ha adjudicado la dirección de obra son, por una parte, la experiencia por parte del adjudicatario tanto en direcciones de obra como en la redacción de proyectos, múltiples proyectos, y entre estos campos de fútbol. Con respecto a la última parte de la pregunta, de la decisión sobre ¿a quién se le adjudica?, es una cuestión que compete a alcaldía. Estamos ante una atribución que es competencia de alcaldía, la adjudicación es directa

en base a un contrato a unos criterios de profesionalidad, garantía de una buena ejecución, experiencia, reputación y confianza.

Esta competencia es de alcaldía y se denomina comúnmente contratos menores, y se establece que según el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos de Navarra que considera como tales los contratos de suministros y servicios menores de 15.000 euros y los de obra menores de 40.000 euros. Adicionalmente, es competencia también de alcaldía con carácter general los contratos, cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según resulta de la lectura conjunta de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral de Administración Local y 21.1f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes. No existe ningún documento con F.G. y tampoco se había aceptado verbalmente nada. Y, aunque así fuera, no tendría validez alguna.

Un ayuntamiento debe actuar en todo momento, conforme a la legalidad vigente, y no existe ninguna norma que respalde una contratación realizada de dicho modo.

Únicamente la señora secretaria municipal M.D.L.A.R. le solicitó una oferta para incorporar a la documentación que se le envió al Gobierno de Navarra para la solicitud de una subvención, que finalmente este nos concedió. La oferta de la Dirección de Obra y Coordinación de la Seguridad y Salud, que presentó el arquitecto técnico Fernando García el pasado 8 de mayo del 2025, asciende a 2.850 euros más IVA.

Con anterioridad, ya se le habían liquidado los honorarios del proyecto, que ascendieron a 9.150 euros más IVA.

Recalcar que aquí, que ninguna Administración pública acepta o deniega nada verbalmente, en la búsqueda de lo mejor para el pueblo, es habitual que se soliciten varios presupuestos, se comparen para acertar a contratar lo mejor, haciendo uso responsable de los recursos públicos.

Respecto a la segunda pregunta, que ¿por qué en esta licitación no habéis priorizado la oferta económica, como en el resto de las licitaciones, sabiendo que el césped del proyecto cumplía la normativa de la FIFA y estaba homologado?

En este caso, el pliego aprobado, la oferta económica puntuaba un 24 %, frente a los criterios técnicos del césped, que era un 46 %, buscando una mejor calidad del mismo.

Aquí hay que recordar que había un proyecto ya redactado, que no se ha modificado, solo se modificaron de cara al concurso algunos parámetros de la puntuación que ya venían prefijados inicialmente. Es decir, no se cambió el proyecto, no se cambió la estructura de puntuación, solo algunos matices que está para hacerla lo más abierta posible a cualquier empresa licitadora.

Este ayuntamiento tiene un único objetivo, que es buscar lo mejor para nuestro pueblo y, en este caso, para la práctica deportiva del campo de fútbol de Castejón. Se buscó en todo

momento obtener un incremento en la calidad respecto del modelo del césped que venía en el proyecto Crenfli 60 DT Élite, reflejando en los pliegos una serie de criterios puntuales por los licitadores. Todos estos estaban dentro de los parámetros exigibles a un césped artificial. Es más, lo normal es que la empresa cuyo césped venía reflejado en el proyecto hubiese tenido mayores posibilidades de resultar adjudicataria, tal y como estaba definido en el proyecto, pero se buscó que se pudiese instalar un material con mejores prestaciones y calidad y se presentó otra empresa que mejoraba alguno de estos parámetros y, por tanto, el ayuntamiento logró el objetivo, que era obtener un mejor producto posible dentro del importe estipulado para la licitación.

¿Alguien puede oponerse a tener un césped mejor con las mismas características al mismo precio? Para todo aquel que quiera comprobarlo, ahí está toda la documentación presentada al concurso, con las fichas técnicas, los ensayos de laboratorio, de los materiales y, con esos documentos, nadie puede ponerle en duda.

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): comentas, obviamente, que no había ningún contrato legal y, por supuesto, podéis decidir vosotros lo que consideréis. Un apunte, aunque no hubiese un contrato firmado legalmente, pues hombre, moralmente, ya podíais haber avisado que se tuvo que enterar de rebote porque vino a preguntar otra cosa al ayuntamiento. Solamente por eso, moralmente, merecía que se lo dijerais.

Y luego, dices que queréis mejorar la calidad del césped. Recordamos que la oferta económica del césped es del 24%. Le das más importancia a la calidad, queréis que estén estupendamente allí en ese césped y, por eso, mejoráis la calidad.

¿No es importante la calidad del menú de la residencia o qué? Porque en este caso le dais un 80 % al tema económico.

La Alcaldesa: por favor, se va a ceñir a la pregunta concreta. Mire, vuelvo a decirlo y le voy a responder, y con esto lo vamos a dejar zanjado.

Se presentan varios presupuestos y se adjudica uno. Moralmente, nuestra función es decirle a quien ha sido adjudicatario qué ha sido adjudicatario. Sin más, eso primero.

Moralmente, lo de la residencia..., pero no le da vergüenza estar despilfarrando. No le da vergüenza a usted decir que han estado despilfarrando, dándoles de comer cuando se les está dando con las fichas de calidad, se les está dando una comida buena a nuestros usuarios. No les da vergüenza estar despilfarrando el dinero de todos.

Esa es la gestión que han hecho ustedes, nefasta. Por lo tanto, vergüenza les tendría que dar.

Vuelvo a responder a la siguiente pregunta que nos había hecho Aniceto, de los tres conciertos ¿a qué área habían tenido que ir?

La partida contable de esos conciertos fue Gastos Diversos de Actividades Culturales. Hubo el ciclo de verano de Castejón con los conciertos del 19 de julio, 2 de agosto y 9 de agosto, que es Gemma Lukin, Jessica Poza, Los Descartes y Relocos por 7.260 euros, que vienen a ser una media de 2.420 euros. Y estuvo el grupo Armóniquos el 23 de agosto, que costó 2.500 euros. Con esto le respondo a la pregunta.

¿Alguna pregunta más? ¿Nueva?

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): un ruego, estamos ya prácticamente en el mes de noviembre, y aún no se han presentado las cuentas del 2024.

Es una situación insostenible que hace imposible que se pueda fiscalizar la actuación del Equipo de Gobierno y que hace muy difícil cumplir con los presupuestos del 2025, cuando aún no conocemos las cuentas del 2024. Solicito la mayor brevedad posible, convenga a la Comisión Especial de Cuentas que nos presente un correo de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón del ejercicio del 2024.

La Alcaldesa: vale, responderte que estamos con ello, que como ya sabéis, intervención está de baja, hay un interventor sustituto que está trabajando en ello, que está prácticamente terminándolas, que tiene que ayudarle Administración local en cerrar las cuentas y que yo también, como Equipo de Gobierno, seguimos reiterando el cierre.

¿Alguna cosa más? ¿Algún ruego más o pregunta?

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): pregunta sí. Respecto al arquitecto, para convocar la plaza del arquitecto, si la plaza es estructural en la plantilla, ¿va a ser temporal? Si se estructura en la plantilla, ¿se va a esperar aprobar la plantilla del 2025 y a incluir en la Oferta Pública de Empleo?

El Secretario municipal: a ver, contesto yo. La plaza, como no puede ser de otra manera, si va a plantilla orgánica, es fija, por lo tanto, es estructural y se incluirá en la Oferta Pública de Empleo si tiene dotación presupuestaria, que creo que la tiene, porque lo pregunté, Por lo tanto, en el momento que esté aprobada definitivamente la modificación que acabamos de aprobar, que puede ser de aquí a un mes escaso, no llegará, porque tardarán 15 días en publicarme el anuncio que enviaremos mañana. Si nadie protesta, en otros 15 días se aprueba. Desde ese momento se puede hacer la Oferta Pública de Empleo.

La Alcaldesa: ¿Algún ruego y pregunta más?

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): respecto a las plazas de las gerocultoras laborales, la nueva creación, la previsión de convocar tres plazas vacantes que hay en plantilla.

El Secretario municipal: Le contesto yo también, a ver, ahora se crean dos nuevas plazas, hay otras tres vacantes y se piensa convocar las cinco, creo.

Yo no me puedo meter en la mente de quien tiene la competencia para aprobar la OPE, que es la señora alcaldesa, pero me parece que van a salir las cinco plazas en OPE. Es así, ¿no?

La Alcaldesa: ¿Ruegos o preguntas?

Idoya Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): que estas últimas semanas se han puesto en contacto con nosotros para decirnos que hay varios columpios de la plaza Francisco Roiz, que es la plaza del ajedrez de aquí. Entonces, nos han dicho que tanto en esa plaza como en el parque Casanova y la plaza de la Palmira, los columpios están en un estado que les hace falta mucha revisión, mantenimiento y limpieza.

Entonces, rogamos, por favor, si se puede atender las necesidades que nos han trasladado.

La Alcaldesa: normalmente hay una empresa que da vueltas, tanto con la persona de brigada y van viendo las deficiencias, pero se lo comentaremos. ¿Algún ruego más o pregunta?

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): sí, pregunta. Ya que no atendisteis el ruego que hicimos en el Pleno pasado, solicitando que se nos incluyera en la mesa de contratación para las futuras licitaciones, y viendo que se han sacado las licitaciones de varios servicios, pues nos gustaría estar informadas. Entonces, por ello queríamos preguntar ¿cuántas empresas y cuáles se han presentado a las diferentes licitaciones que están abiertas en estos momentos? ¿Se han adjudicado ya algún contrato en estas licitaciones? Y, sobre todo, por las que me gustaría saber, por la plaza de fisioterapia en la Residencia Mixta Solidaridad, por la de limpieza y lavandería en la Residencia Mixta Solidaridad y por la limpieza del Colegio Público 2 de Mayo.

La Alcaldesa: vale, contestaremos en el siguiente pleno.

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): Tengo un par de preguntillas. Nos imaginamos que habréis recibido el expediente del Defensor del Pueblo respecto a la queja presentada en esa institución referente a la concesión de subvenciones a las asociaciones y colectivos en la convocatoria de 2024 que se llevó a cabo en mayo de 2025.

Las conclusiones a las que llega el Defensor del Pueblo son las mismas que Izquierda Unida-Contigo Castejón ya advirtió en el Pleno donde se trató este tema.

Izquierda Unida-Contigo Castejón expuso que no se había seguido el procedimiento establecido para conceder las subvenciones y, de hecho, la concejala de IU-Contigo Castejón que participó en la comisión de valoración se negó a firmar el acta de dicha reunión porque no se habían seguido los criterios contemplados en las bases aprobadas, tal como corrobora el Defensor del Pueblo. Que en su informe incluye o detalla, entre otras cosas:

Esta institución concluye que no se aplicaron los criterios de valoración.

En el acta del comité de valoración se indican los importes a conceder, pero no recoge el proceso lógico seguido para determinar las mismas.

No se valoran las solicitudes conforme a las previsiones de la convocatoria.

La propuesta de resolución y la propia resolución del procedimiento han de ser notificadas a los interesados. Pues algo no se ha hecho.

La resolución finaliza con dos conclusiones:

Recordar al Ayuntamiento de Castejón el deber legal de acomodar la concesión de las subvenciones a los criterios de valoración previstos en las bases.

Recomendar al Ayuntamiento de Castejón que se notifique la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones y la valoración de las solicitudes a los diferentes interesados.

Esta queja se ha puesto ante el Defensor del Pueblo, pero si se hubiese presentado ante el TAN cuando el contencioso administrativo, se hubiese anulado todo el proceso, se hubiesen anulado las subvenciones concedidas, dejando hoy a las asociaciones sin cobrar todavía por sus actividades realizadas en 2024.

De todo este proceso podemos concluir que este año, a diferencia de legislaturas pasadas, sí se han dado las subvenciones de forma ilegal. Por lo tanto, queremos preguntar si ¿se va a aceptar la resolución del Defensor del Pueblo? y ¿qué medidas se van a adoptar para cumplir la resolución?

La Alcaldesa: respuesta del Defensor del Pueblo, sí que hay que acatar lo que siempre diga.

El Secretario municipal: sí, no acepta otra respuesta el Defensor del Pueblo que aceptar la recomendación.

La Alcaldesa: se aceptan las recomendaciones y, como siempre se dice, hay una comisión que está guiada por un secretario quien tiene que dar fe de que se hacen las cosas correctamente. ¿Algo más?

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): sí, la última.

Se ha vuelto a sacar la licitación para los servicios de limpieza y lavandería de la residencia.

En el pasado Pleno se nos dijo que se habían preparado las licitaciones de comedor-cocina y limpieza-lavandería de forma conjunta, que son dos distintas pero que se complementan. Por lo tanto, los problemas que estaban surgiendo en la residencia se debían a que no se había podido adjudicar el de la limpieza, que es el que quedó desierto inicialmente.

Al estudiar el nuevo pliego que se hace ahora, encontramos modificaciones con respecto al pliego inicial. Además de aumentar el tema económico, se incluye la limpieza diaria del comedor, que antes, en el pliego inicial, no estaba contemplada.

Es decir, que en ningún momento os habíais planteado la limpieza diaria del comedor, ni en el de la cocina, ni en el de la limpieza.

Así que eso de que os planteabais los dos pliegos complementarios, nada de nada.

Habéis tenido la suerte de que, como se quedó desierto el primero, en el nuevo pliego habéis incluido las modificaciones necesarias para “arreglar el chandrío”.

Por tanto, queda demostrado quién miente, quién manipula y quién enreda.

Y, aun así, nos siguen quedando dudas.

En el nuevo pliego de la limpieza se contempla que el comedor será recogido y limpiado diariamente, después de las comidas o cenas. Entonces, ¿sólo se recoge una vez al día? ¿Quién recoge y friega la vajilla después de cada uso? ¿Desayuno, comida, merienda, cena? Gracias.

La Alcaldesa: responderemos en el siguiente pleno. Pero ustedes en tantos años no sacaron ninguna licitación. No sé qué vienen a decir aquí cuando en el 2018 le dijeron a Comptos «Sí, sí, estamos trabajando».

Pues trabajaron largo, durante mucho tiempo, pero no hicieron absolutamente nada. Con lo cual, nosotros por lo menos estamos intentando sacar las licitaciones. ¿Alguna pregunta más?

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): me dejas contestar, por alusiones.

La Alcaldesa: sí.

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): obviamente, éstas no se actualizaron. Se actualizaron otras muchas. Éstas no. Pero bueno, pues ahora habéis entrado vosotros en el Equipo de Gobierno.

Igual que Izquierda Unida entró y actualizó un montón que estaban pendientes, se quedaron todavía pendientes de actualizar. Y el siguiente que entre de Gobierno, pues su trabajo es seguir actualizando.

La Alcaldesa: vale, voy a responder y no voy a decir otra cosa.

Haber hecho su trabajo. Que en el 2018 mintieron a Comptos. «Sí, sí, estamos trabajando». Mentira, Comptos ha sacado cuatro contados. Así que trabajen. ¡A callarse! Sigamos.

Bueno, damos por finalizado. ¿Se levantan antes de finalizar el pleno?

M^a Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): no, no, perdona.

La Alcaldesa: ah, vale, si no hay más ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:48 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.